

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS,

### Parte oficial.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Despachos telegráficos recibidos hasta las tres de la mañana de estos días, relativos al viaje de S. M. el Rey (Q. D. G.)

**Granada, 2 de Abril, 2 mañana.**—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador:

«S. M. el Rey, despues de la recepcion oficial, ha visitado la monumental iglesia de S. Jerónimo, donde se conservan los restos del Gran Capitan; el Depósito de Instrucción y el hospital de San Juan de Dios.

En todas partes ha sido ardentemente vitoreado, recibiendo sin cesar las mayores demostraciones de entusiasmo. Por la noche ha tenido lugar el banquete ofrecido á S. M. por la Diputación, habiendo asistido despues á los teatros de esta capital. La ovación que en ellos han tributado á S. M. y A. R. las clases todas de Granada es indescriptible.»

**Granada 2 de Abril, 2'26 tarde.**—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministros de la Gobernación y Gracia y Justicia el Gobernador:

«S. M. el Rey y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, despues de haber asistido á las nueve á una misa solemne en el templo de las Angustias, se dirigieron á la Alhambra en medio del inmenso gentío que les vitoreaba con gran entusiasmo.

En la Alhambra se les ha servido un espléndido almuerzo. A la una y 45 minutos atraviesan la población para dirigirse á Córdoba. El público despide á las Personas Reales con ardoroso cariño, repitiéndose por todas partes los vitores y muestras de adhesión y respeto.»

**Loja 2 de Abril, 3'25 tarde**—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación el Subgobernador: «S. M. el Rey y S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Astú-

rias, despues de recibir en la estación á las Autoridades y á una comision de señoras que ha ido á felicitarles, han visitado cortos momentos la posesion del señor Duque de Valencia, siendo vitoreados en el tránsito por más de 15.000 almas que les esperaban; los Augustos Viajeros han sido recibidos por este leal vecindario con frenéticas manifestaciones de entusiasmo.

A las cuatro ménos cuarto han continuado su viaje para Córdoba.»

**Antequera 2 de Abril, 7 noche.**

—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación el Gobernador:

«S. M. el Rey ha entrado en esta ciudad á caballo á las cinco de la tarde, recibiendo una indescriptible y entusiasta ovación: más de 30.000 almas, que le esperaban repartidas entre la estación y la ciudad, han vitoreado frenéticamente y sin cesar á S. M. el Rey y á la Serma. señora Princesa de Asturias.

Quinientos ginetes, montados en caballos lujosamente ataviados al estilo del país, forman calle entre la muchedumbre, que ha sido más compacta, si cabe, dentro de la población que en sus afueras.

En el tránsito por las calles la ovación ha sido continua, cayendo sin cesar sobre S. M. y S. A. R. una lluvia de flores y versos.

S. M. ha visitado la Colegiata, el hospital de los pobres, y en estos momentos se está verificando en los salones del Ayuntamiento la recepcion oficial, que es brillantísima: despues tendrá lugar la comida oficial, saliendo S. M. y S. A. R. esta misma noche para Córdoba.

El recibimiento hecho en Antequera á los Régios Viajeros excede á toda ponderación.»

(Gaceta de 3 de Abril.)

**Córdoba 3 Abril, 1'50 mañana.**

—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador:

«A las doce y media han llega-

do á esta capital S. M. el Rey y la Princesa de Asturias sin la menor novedad. Las Autoridades y Corporaciones provinciales y municipales esperaban en la estación á las Reales Personas, á cuya llegada se iluminó el espacio con luces de bengala S. M. y A., que descendieron del tren en medio de las más calurosas aclamaciones y de los vivas más entusiastas y generales, han cruzado en coche los paseos y las calles de la ciudad hasta casa del Conde de Torres Cabrera, en donde se hospedan los ilustres viajeros.»

**Córdoba 3 Abril, 8'30 mañana.**

—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador:

«En este momento S. M. y A. R. se disponen á salir para asistir solemnemente al *Te-Deum* que va á cantarse en la Catedral.

La alegría del pueblo no tiene limites, hallándose en Córdoba la mitad de la provincia. Los repiquetes de campanas, las músicas, los vivas y voladores no cesan. El orden y el entusiasmo admirables.»

**Córdoba 3 Abril, 12'37 tarde.**

—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Secretario general de la Presidencia:

«S. M. el Rey ha recorrido en coche la ciudad, siendo frenéticamente aclamado en todas partes.

S. M. sale en este momento de la Catedral, donde se ha cantado un solemne *Te-Deum*, y se dirige á la Colegiata de S. Hipólito, donde visitará los restos mortales de Alfonso XI y Fernando IV. A la una se verificará la recepcion oficial.»

**Córdoba 3 Abril, 7'4 noche.**

—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Estado:

«Ha tenido lugar á la una la recepcion oficial, que ha sido lucidísima y sumamente numerosa, pues han concurrido en gran número de todos los extremos de la provincia. Inmediatamente despues S. M. el Rey y su Augusta Hermana se han trasladado de nuevo á la Catedral, examinando detenidamente las bellezas archi-

tectónicas y artísticas que encierra.

Han visitado luego la Casa de Expositos, el Instituto, donde S. M. ha distribuido premios á los alumnos, el templo de S. Rafael, la Exposición de Bellas Artes é Industria, la Fábrica de sombreros de Sanchez, y han asistido á la ceremonia de colocar la primera piedra del nuevo Cuartel de Caballería. Esta noche honrarán con su presencia, despues de la comida oficial, la velada literaria que les ofrece el Casino. En todas partes la concurrencia ha sido extraordinaria, y las demostraciones de adhesión y de afecto unánimes.»

(Gaceta de 4 de Abril.)

### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA.

Dirección general de Rentas Estancadas.

Por el Ministerio de Hacienda se publica hoy en la Gaceta de Madrid el Real Decreto que sigue:—Atendiendo á las razones espuestas por el Ministro de Hacienda, de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno, y por acuerdo del de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:—Artículo 1.º Desde 1.º de Julio del año actual solo se permitirá á los particulares introducir en cada año, para su consumo respectivo, por las Aduanas habilitadas al efecto, 4.000 tabacos torcidos, 20 kilogramos de picadura del mismo artículo y 2.000 cajetillas de cigarrillos, cualquiera que sea su procedencia.—Art. 2.º Si las cantidades de tabaco que despues de dicha fecha se presenten para el adeudo exceden de los limites fijados en el artículo anterior, el exceso, se considerará como abandonado por los presentadores, y se procederá en la forma prevenida por las ordenanzas de Aduanas.—Art. 3.º Se autoriza á la Administración para declarar

Como desde 1.º de Setiembre de este mismo año la existencia de tabacos que se encuentre en poder de los particulares, si excede de las cantidades cuya introduccion se autoriza respectivamente por este decreto.—Dado en la rada de Santa Pola á bordo de la fragata Victoria, á quince de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, José García Barzmallana.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento y gobierno de todos á quienes pueda interesar.

Logroño 27 de Marzo de 1877.—El Jefe Económico, Luis Maria de Robles.

En la provincia de Barcelona se han ocupado sellos falsos de pólizas de seguros de los sellos 8.º y 11, de recibos y cuentas y del impuesto de guerra de 5 centimos, todos ellos de las emisiones que están en circulacion, habiéndose además entregado á los Tribunales los presuntos autores del delito.

Las diferencias que distinguen los sellos falsos de los legítimos son, segun la opinion de los grabadores de la Fábrica del ramo, las siguientes:

El sello de guerra de 5 céntimos es más pequeño, pequeño de alto y ancho; toda la letra que tiene el mismo sello adolece tambien del defecto de ser más pequeña; la frente del retrato de S. M. es más corta, y carece tambien de las medias tintas que forman la parte saliente del pómulo, marcándose en los falsos con una raya gruesa que desentona visiblemente.

El sello de recibos y cuentas se diferencia de legítimos en que el espacio que media entre el lauro y el carton del escudo en el la lo derecho, es mayor ó más ancho de los falsos. La distancia que media entre las dos abrazaderas de los laureles al pié ó fin del carton del escudo es infinitamente más grande en el falso, y carece de rayado que tienen los legítimos en el fondo. Los contornos superiores del carton del escudo que se ciñen á la Corona tienen dos rayas en el falso, al paso que los legítimos tienen una solamente.

La póliza del sello 11 se diferencia de las legítimas en que es reportada la piedra; la orla del lado derecho de la parte superior tiene tres circúfitos, que en la falsa están cortados ó interrumpidos todos tres por la parte de abajo; la balanza de la figura que representa la Justicia carece en la póliza falsa del remate ó punta que en la misma tienen las legítimas por la parte inmediata á la orla izquierda.

La póliza del sello 8.º se diferencia en que es la falsa más corta de altura; el espacio del fondo que media entre los extremos de las cabezas de ambas figuras á la orla, es notablemente más pequeño; en la póliza falsa carece tambien del remate ó punta en la balanza y en igual sitio que en la póliza 11; en

el escudo que existe en el centro de ambas figuras, el cartel del castillo del lado derecho, cuyo fondo está rayado en el falso se nota una raya gruesa debajo del castillo y al lado de esta raya un claro, ambos defectos no les tienen los legítimos; tanto esta póliza como la del sello 11, á ambas se les nota la falta de limpieza en todos sus contornos y detalles muy marcadamente en los escudos y los cuarteles aparecen muy cortos.

El color de la tinta de la póliza 8.º es de distinto tono, siendo bastante la más viva en la falsa.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 31 de Marzo de 1877.—El Director, José Rivero.

Lo que he acordado publicar en el Boletín oficial de la Provincia tanto para conocimiento de sus habitantes cuanto con el objeto de que se ejerza la mayor vigilancia á fin de descubrir á los contraventores.—Logroño 5 de Abril de 1877. El Jefe Económico Luis M. de Robles.

Provincia de Logroño. Mes de Marzo.

Relacion demostrativa de la recaudacion diaria obtenida en esta capital por el Impuesto de consumos, en el espresado mes.

Dias.	Pest.	cts
1	338	,,
2	989	,,
3	1127	,,
4	587	,,
5	1248	,,
6	336	,,
7	746	,,
8	511	,,
9	442	,,
10	658	,,
11	225	,,
12	537	,,
13	550	,,
14	469	,,
15	903	,,
16	448	,,
17	293	,,
18	178	,,
19	503	,,
20	505	,,
21	646	,,
22	603	,,
23	556	,,
24	466	,,
25	176	,,
26	165	,,
27	292	,,
28	260	,,
29	87	,,
30	173	,,
31	655	,,
Total . . .		13562 ,,

Logroño 5 de Abril de 1877.—El Jefe Económico, Luis M. de Robles.

## Juzgados de 1.ª instancia

Logroño.

D. Luis Lopez Angulo, Caballero Comendador de número de la Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su partido.

HAGO SABER: Que el dia veinte y siete de Abril próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la subasta de las fincas que á continuacion se espresan, sitas en jurisdiccion de Alberite, pertenecientes á D. José Maria Ponce de Leon Vecino de dicha villa, para con su importe satisfacer quinientas cuarenta pesetas que adeuda á D. Santiago Gonzalez Mateo, vecino de Lapuebla de la Barca y cuyas fincas son las siguientes.

1.ª Una heredad tierra blanca regadio de primera clase en el término de Baborro, limitada por Norte y Oeste D. José Saenz Andollo, por Este senda de Baborro y por el Sur D. Antonio Pradilla, de treinta y dos áreas y veinte y ocho centiáreas, igual á una fanega seis celemines y dos cuartillos tasada en seiscientas pesetas. . . . . 600.

2.ª Otra heredad regadio de primera en el término de la Rad, limitada por Norte D. Antonio Pradilla y D. Enrique Moreda, por Este brazal de la calera, por Sur senda de las cruces y Oeste D. Bernabé Miguel, de cuarenta y siete áreas y ochenta y cuatro centiáreas equivalentes á dos fanegas tres celemines y dos cuartillos, tasada en setecientas cinco pesetas. . . . . 705

3.ª Y otra regadia de segunda clase en el término denominado Chozas de los Zamaranos, limitada por Norte D. Francisco Sicilia de Arezina, por este y Sur Zanja y por Oeste senda, de sesenta y cinco áreas y diez y nueve centiáreas, equivalentes á tres fanegas un celemin y un cuartillo, tasada en trescientas cincuenta y cinco pesetas. 555.

Los que quieran interesarse en la subasta pueden acudir el dia y hora señalados, pues rematarán en el mas ventajoso postor.

Dado en Logroño á veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Luis L. Angulo—Meliton Arenas

Haro.

D. José de Igúzquiza Juez de primera instancia de esta villa de Haro y su partido.

Por el presente se cita llama y emplaza á José Dieguez y Perez, de treinta y un años de edad, soltero y domiciliado que ha sido en Quintanilla San Garcia y cuyo paradero se ignora, para que en el

término de diez dias contados desde su insercion en la Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado, Secretaria del actuario, con el fin de practicar una diligencia acordada en la causa que se sigue en este Juzgado contra Eusebio Enviles y Arnaz, natural de Guzcurreta, sobre robo de una manta y una boina á dicho José Dieguez aperebiéndole que de no verificarlo en el referido término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Haro á veinte y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—José de Igúzquiza.—Por su mandado.—Gavino Garate.

Calahorra.

D. Cipriano Garrido, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente primer edicto hago saber: que D. Luis de Angel cesó en el cargo de Registrador interino de la Propiedad de este partido por haberse nombrado para este destino á D. José Ignacio Menéndez y en cumplimiento de la ley hipotecaria se anuncia á fin de que llegue á noticia de todos los que tengan alguna accion que deducir contra el mismo por responsabilidad que pudiera haber contraido en el desempeño de aquel cargo.

Dado en Calahorra á veinte y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Por su mandado Ceferino Moreno y Albeniz.

Alfaro.

D. Claudio Segura, Escribano del Juzgado del partido de Alfaro.

DOY FE: Que en el pleito promovido por D. Leon Ruiz y Perez, vecino de Aldeanueva, sobre que se le declare pobre para litigar en el concurso voluntario de bienes con sus acreedores D. Cristóbal Aramendia, D. Baldomero Martinez, Felicia Alonso y los herederos de D. Francisco Saitz y D. Pedro Alcalde, se dictó la sentencia del tenor siguiente:

SENTENCIA: En la Ciudad de Alfaro a veintiocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete; el Sr. D. Candido Iribarren, Juez Municipal de esta Ciudad en funciones de primera instancia por traslacion del propietario, habiendo visto este pleito; y—Resultando; que por parte de Leon Ruiz y Perez vecino de Aldeanueva, se solicitó que se declarase pobre para presentarse en concurso de bienes voluntario, alegando que carece de bienes de ninguna clase de fortuna y que no cuenta para alimentarse con otros recursos que los que le proporciona el jornal diario que gana á su ofiio de Campo—Resultando; que comunicado traslado con

emplazamiento al Ministerio Fiscal y á los acreedores interesado D. Cristobal Aramendia, Baldomero Martinez, Juliana Alonso, y á los herederos de D. Francisco Saiz y D. Pedro Alcalde, lo evacuó al Ministerio Fiscal y no se presentaron los acreedores apesar de haberseles notificado por medio de exhortos y despachos, y acusada rebeldia á estos por el demandante se dió por contestada la demanda haciéndoseles saber dicha providencia, y que en lo sucesivo se entenderian las diligencias con los Estrados del Juzgado; y recibido el incidente á prueba con citacion contraria dentro del término, señalado se practicó la propuesta por el demandante y comunicado el incidente al Ministerio Fiscal, solicitó que virtud de lo probado se declarase pobre para litigar en este pleito al referido Leon Ruiz y Perez— Considerando; que este ha justificado plenamente con la prueba de testigos y certificación de la Estadística que es po-

bre para los efectos legales; S. S.ª por mi testimonio dijo; que debia declarar y declaraba pobre para litigar en el concurso de bienes voluntario al referido Leon Ruiz y Perez con sus acreedores arriba mencionados en conformidad a lo prevenido en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil por haera y sin perjuicio. Asi por esta su sentencia que se insertará en el Boletín Oficial de esta Provincia segun se previene en el artículo mil ciento noventa de la referida ley, lo manda y firma S. S.ª doy fé— Cándido Iribarren—Ante mí—Claudio Segura.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para su insercion en el Boletín Oficial de esta Provincia doy el presente que firmo en Alfaro á seis de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Claudio Segura.

Pradejon.

Tengo el honor de remitir á V. S. la adjunta relacion de las fincas embargadas á Matias y Luis Garcia de esta vecindad para proceder á la venta en pública subasta de las mismas, con el objeto de cubrir las responsabilidades impuestas á los mismos, por la Excm. Audiencia territorial de Burgos en causa criminal, con el objeto de que V. S. se sirva mandar se inserten en el Boletín oficial de la Provincia á la mayor brevedad; cuyo remate tendra lugar el día diez del próximo Abril a las ocho de su mañana en la sala Consistorial de esta Villa.

Fincas pertenecientes á Matias Garcia Ezquerro.

1.ª Una casa con su corral adyacente compuesta de dos pisos y varias habitaciones, que ocupa una área y treinta y una centiáreas de superficie; linda por N. á Florentino Heras. S. la calle de Barrionuevo, E. Francisco Garcia y O. otra calle, tasada por los peritos al efecto en mil ochenta pesetas. . . . . 1080.

2.ª Una pieza tierra de labor en cultivo, de veintiocho áreas superficiales, sita en término de Cantarraya linda por N. Severo Miranda. S. Julian Ezquerro E. Patricio Ezquerro. y O. Don José Angel Navasa, tasada en setenta y cinco pesetas. . . . . 75.

3.ª Otra id. en término de Cantarraya de igual cabida que la anterior lindante por N. Valentin Heras, S. Francisco Garcia E. y O. á terreno inculto: tasada en cincuenta pesetas. 50.

4.ª Otra id. id. en la Planilla de Caracoles, de cincuenta y una áreas, linda por N. Torcuato Ezquerro y por los tres restantes á terreno inculto, tasada en cien cincuenta pesetas. . . . . 150.

5.ª Otra id. en Majabacas de quince áreas lindante por S. Valero Ezquerro, N. E. y O. á varios vecinos del Villar de Arnedo; tasada en setenta y cinco id. . . . . 75.

6.ª Una huerta sita en el Pozo, cerrada de tapia. de ocho áreas superficiales lindante por N. el Pozo S. y O. Victoriano Fernandez y E. á Inocente Ezquerro. Tasada en doscientas cincuenta pesetas. . . . . 250.

7.ª Otra heredad con cincuenta plantones de Olivos y veinticuatro áreas sita en termino de la Nava; lindante por N. á la madre, S. Sebastian Cordon, E. Manuel Navas y O. Domingo Romeo: tasada en trescientas pesetas. . . . . 300.

8.ª Otra id. de veintidos áreas con veintidos olivos en la Planilla baja, lindante por N. Severo Miranda. S. á Francisco Garcia, E. Alejandro Garcia y O. la linea Férrrea tasada en doscientas treinta id. . . . . 230.

9.ª Otra de nueve áreas con nueve Olivos sita en el hoyo Bustal, linda por N. Remigio Martiaez, S. Francisco Garcia. E. Braulio Ezquerro, y O. terreno inculto, tasada en ciento veinticinco idem. . . . . 125.

10. Una viña con seiscientas cepas,

de once áreas, sita en dicho punto lindante por N. á Pancracio Ezquerro S. á Severo Miranda, E. Victoriano Fernandez y O. á Manuel Ezquerro Viguera, tasada en ciento veinticinco pesetas. . . . . 125.

11. Otra viña con trescientas cepas de seis áreas, sita en el Mueco; lindante N. Braulio Ezquerro, S. Severo Miranda, E. Francisco Garcia y O. Blas Ezquerro Viguera, tasada en ciento veinticinco pesetas. . . . . 125.

12. Otra viña plantado de cincuenta áreas, con tres mil cepas en las Planillas bajas, lindante por N. Braulio Garcia S. Julian Ezquerro Garcia E. y O. á Martiniano Ezquerro, tasada en quinientas pesetas. . . . . 500.

Otras pertenecientes á Luis Garcia e Inigues.

1.ª Una casa con su corral adyacente, compuesta de dos pisos y varias habitaciones, que ocupa dos áreas y sesenta y una centiáreas, lindante por N. á Isabel Herce, S. Faustino Heras E. y O. calle Mayor y de Enmedio. Tasada en dos mil pesetas. . . . . 2.000.

2.ª Una bodega con su lago y dos cubas, una de ciento ochenta cántaras de cabida, y otra de ciento treinta, sita en el barranco pasillo, lindante por N. á Torcuato Ezquerro, S. Pablo Hernandez: E. el barranco y O. el camino, tasada con todo en seiscientas pesetas. . . . . 600.

3.ª Un pajar con su hera y descansadero en las Hoyuelas, lindante por N. Torcuato Ezquerro, S. Severo Miranda, E. y O. terreno inculto, su valor es trescientas setenta y cinco. 375.

4.ª Una heredad tierra de labranza cultivo de cuarenta y dos áreas en Majabacas lindante por N. á Llecós S. Blas Ezquerro. E. al barranco, y O. Julian Ezquerro, tasada en ciento veinticinco idem. . . . . 125.

5.ª Otra id. id. de diez y seis áreas en la Objeta, lindante por N. el Rio S. El camino. E. Fabian Garcia, y O. Matias Garcia, tasada en setenta y cinco idem. . . . . 75.

6.ª Otra heredad en la Objeta, tambien tierra de veintinueve áreas lindante por N. Antonio Gordon, S. Pedro Mangado, E. y O. la Ladera y Yasa, tasada en ciento veinticinco pesetas. 125.

7.ª Otra id. id. en Cantarraya de cuarenta áreas superficiales, lindante N. Rio. S. Felix Mangado E. Gil Ezquerro y O. tasada en ciento cincuenta idem. . . . . 150.

8.ª Otra id. id. en término de Peñalba de catorce áreas lindante N. Julian Ezquerro Garcia. S. el Camino, E. Demetrio Ezquerro y O. Andrés Miranda tasada en setenta y cinco id. . . . . 75.

9.ª Una viña con mil ochocientas cepas en las Yasa, que ocupa veintiocho áreas, lindante N. Antonino Garcia S. á Teodoro Ezquerro. E. Santiago Ezquerro y O. Julian Garcia, tasada en trescientas setenta y cinco id. . . . . 375.

JUZGADOS MUNICIPALES

Logroño.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Marzo de 1877.

Dias	NACIDOS VIVOS.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL DE AMBAS CLASES
	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			
	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	
11	1	1	2	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1
12	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1
15	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2
16	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1
17	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2
18	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	3
	5	8	13	»	»	»	13	»	»	»	»	»	13

Logroño 21 de Marzo de 1877.—El Juez Municipal, Juan Manuel Farias

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena del mes de Marzo de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos

Dias	VARONES.				HEMBRAS.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
	11	»	»	»	»	1	»	»	
12	1	»	»	1	»	»	»	»	1
13	»	1	»	1	»	»	»	»	1
14	»	1	»	1	1	»	»	1	2
15	»	»	»	»	2	»	»	2	2
16	1	1	»	2	»	»	»	»	2
17	4	1	1	6	»	»	»	»	6
18	»	»	»	»	»	»	1	1	1
19	»	»	1	1	2	»	»	2	3
20	1	»	»	1	1	»	»	1	2
	7	4	2	13	7	»	1	1	21

Logroño 21 de Marzo de 1877.—El Juez municipal, Juan Manuel Farias

10. Otra id. en la Objeta con mil cepas de veintidos áreas lindante por N. El camino S. Julian Garcia E la Yasa y O. Matias Garcia, tasada en ciento veinticinco pesetas. . . . 125.

11. Otra id. en la Estacada, de once áreas con seis tantas cepas lindante por N. Pedro Mangido, S. Francisco Gordon, E. Patricia Ezquerro, y O. Rafael Garcia, tasada en ciento veinticinco pesetas. . . . 125.

12. Otra id. en la Barranca de mil doscientas cepas y veintiseis áreas lindante N. la linea férrea, S. Don Andrés Velasco E. la barranca y O. Cipriano Ezquerro, tasada en trescientas pesetas. . . . 300.

13. Una heredad en las Escorrigitas con veinte pies de Olivos, de diez y ocho áreas, lindante por N. Teodoro Ezquerro, S. Severo Miranda, E. El Rio, y O. Martin Ezquerro, tasada en doscientas id. . . . 200.

14. Otra id. en dicho término con diez y ocho pies tambien de olivos, que ocupa diez y seis áreas lindante por N. Julian Garcia, S. Canuto Garcia, E. y O. el Rio que la riega, tasada en ciento veinticinco pesetas. . . . 125.

Y a fin de que V. S. se sirva mandarlo insertar en el expresado Boletín oficial, le remito esta, rogándole lo haga á la brevedad posible.

Dios guarde á V. S. muchos años. Pradejon veinte de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.

El Juez municipal, Matias Preciado.

**AYUNTAMIENTOS**

*Agoncillo*

D. Juan Zorzano Zorzano, Alcalde constitucional de la Villa de Agoncillo.

HAGO SABER: Que para hacer pago al Maestro de instruccion primaria de esta localidad D. Manuel Royo Gomez por la cantidad de mil trescientas sesenta y cinco pesetas ochenta y tres céntimos, que le adeuda Don Jacinto Fernandez Burgos, Depositario que fué de los fondos de esta villa, así como tambien á los Comisionados de apremio por sus dietas devengadas por el retraso ó morosidad en el pago del referido Maestro, he dictado providencia mandado vender en pública subasta los bienes de la pertenencia del mismo que á continuacion se expresan:

Capitaliza-  
cion  
—  
Pts. Cts.

*Muebles.*

1.º Una docena de sillas de ana en buen uso, tasadas en la cantidad de diez y ocho pesetas. . . . 18 »

2.º Tres baules forrados de piel, tambien en buen uso, tasados en cuarenta y cinco pesetas. . . . 45 »

*Semovientes.*

3.º Una cerda de criar con ocho cerdos pequeños, tasados en ciento sesenta y cinco pesetas. . . . 165 »

4.º Otros cuatro cerdos, como de dos arrobas tasados en ciento sesenta pesetas. . . . 160 »

5.º Sesenta cabezas de ganado lanar, tasadas en seiscientos cincuenta pesetas. . . . 750 »

*Inmuebles.*

6.º Una casa, sita en la Calle de la Villa, señalada con el número veinte, compuesta de dos pisos que linda Norte ó derecha, Calle, izquierda, herederos de Juan Cruz Zorzano, frente, Calle de la Villa, y espalda, pajar de Hilario Fernandez, valuada en tres mil pesetas. . . . 3000 »

7.º Otra casa, sita en la calle del Fomentero, compuesta de dos pisos, su construcción de piedra, linda frente Plaza, espalda, casa de Antonio Rodriguez, derecha, Calle del Fomentero, é izquierda, la misma calle, valuada en mil ochocientos setenta y cinco pesetas. . . . 1875 »

8.º Un corral, sita en la calle de Corralazas, que linda frente la citada calle, espalda, casa de Matias Fernandez, derecha, pajar de Manuel Royo é izquierda corral de Lorenzo Fernandez, valuada en cuatrocientas cincuenta pesetas. . . . 450 »

Todo lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, que se verificará en la Sala Consistorial de esta Villa el dia doce de Abril próximo y hora de las diez de su mañana, advirtiendo que serán admitidas posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion de los bienes objeto de la venta.

Dado en Agoncillo á veinte de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.

El Alcalde, Juan Zorzano y Zorzano. —P. S. M. Dionisio Gil.

*Hornilla.*

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa para el año economico de 1877 á 1878, se anuncia á los contribuyentes tanto del pueblo como forasteros, para que en el término de 15 dias á contar desde esta fecha presenten en esta Alcaldia las relaciones de altas y bajas que tengan en sus fincas en el actual periodo pues trascurrido dicho plazo se desestimará toda reclamacion.

Hornilla 4 de Abril de 1877. El Srío., Juan Prado.

*Najera.*

D. Francisco Perez y Perez, Secretario del Ilre. Ayuntamiento de esta Ciudad de Najera, del que es presidente D. Vicente Sotés y Raiz.

CERTIFICO: Que segun aparece de los libros mayor de arqueo mensual y de Caja que están á mi cargo, la municipalidad debia en 1.º de los corrientes dia en que tomó posesion el Ayuntamiento actual, las cantidades siguientes.

A la Excm. Diputacion.		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Del ejercicio de 1873 á 74.		12562	96		
6 por 100 de interes del 1.º de Julio de 1875.		1351	17		
Del ejercicio de 1874 á 75.		6728	55	28.100	23
Interés desde 1.º de Enero de 1876.		403	71		
Por los trimestres 1.º 2.º y 3.º de 1876 á 77.		7113	84		
A la Administracion Económica.					
Por el 2.º Trimestre de 1876 á 77 del encabezado de consumos.		5005	»	10.010	»
Por el 3.º id. de idem id.		5005	»		
Médicos y Farmaceuticos Titulares.					
El 1.º Trimestre de 1876 á 77 sus respectivas asignaciones.		500	»	1.000	»
El 2.º id. de idem id.		500	»		
Diferentes cuentas de particulares que obran en las oficinas del municipio sin satisfacer.		214	45	214	45
Total debito.				39.521	68

*Baja.*

Hay que deducir de la partida anterior 450 pesetas 41 céntimos que quedaron de existencia en el arqueo de 28 de Febrero, y resulta un débito final de 37.871 pesetas 27 céntimos. . . . 37.871 27

Asciende el débito del Ilre. Ayuntamiento segun queda manifestado á la suma de treinta y siete mil ochocientos setenta y una pesetas, veinte y siete céntimos. Para que conste y cumpliendo lo acordado por la Ilre. Corporacion espido la presente que visa el Sr. Alcalde sello y firma en Najera á trece de Marzo de mil ochocientos setenta y siete. —Francisco Perez. —V.º B.º Vicente Sotés.

*Matute.*

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia de este distrito municipal que ha de servir de base para la de rama de la contribucion territorial en el año economico de 1877-78, se hace saber para que los contribuyentes, tanto del pueblo como forasteros que hayan sufrido alteracion de alta ó baja en su riqueza, presenten en la Secretaria de Ayuntamiento sus respectivas relaciones en el término de quince dias, pasados los cuales no les serán admitidas.

Matute 2 de Abril de 1877.

El Alcalde, Juan Herce.

**Anuncios.**

*Compañia del Ferro-carril de Tudela á Bilbao.*

Cumpliendo el Consejo de Administracion de esta compañia con el artículo 38 de los Estatutos que la rigen, ha dispuesto reunir Junta general ordinaria á las diez horas de la mañana del dia 25 del mes de Abril próximo en el Salon de actos del Ins-

tituto de 2.ª enseñanza de esta villa.

En ella, se dará cuenta de la marcha de la administracion, se harán los nombramientos para la renovacion del Consejo y se tomarán las demás medidas y resoluciones que con arreglo á los Estatutos se consideren útiles y convenientes.

El Consejo se cree tambien en el caso de someter á la aprobacion de la Junta la reforma de los Estatutos que le fué encomendada por anteriores reuniones.

Para tener derecho de asistencia y voto se necesita depositar en poder de la Administracion de la Compañia, diez acciones cuando menos, ó el certificado de su depósito, diez dias antes del señalado para la Junta, segun previene el art. 40 de los Estatutos recibiendo en cambio la cédula de admision indispensable para entrar en la Junta.

Los libros de Contabilidad, Inventario y Balance, estarán de manifiesto en estas oficinas, para los accionistas que tengan derecho de asistencia á la mencionada Junta.

Bilbao 31 de Marzo de 1877. —El Director gerente, Adolfo de Ibarreta.

**EST. TIP. DE F. MENCHACA.**